

**SEDE ALMERIA**  
 C/ Estaño 109, Pol. Ind. Sector 20  
 04009 Almería  
 Manuel.mateo@limpiezasindalicas.com  
 619262813 / 950225966

**SEDE MÁLAGA**  
 Pasaje Urbasa 6, local 2  
 29010 Málaga

<b>COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF.</b> <b>TORREGARCIA 9.</b> <b>AV.JORNALEROS 2</b>  <b>A/A: Fincas Almería / Carmen</b> <b>Telf. 950260010</b> <b>Presupuesto nº 01231 Fecha:10/07/2025</b>
---

## **PRESUPUESTO LIMPIEZA MANTENIMIENTO PARA 4 BLOQUES**

### **DESCRIPCION DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA**

#### **LIMPIEZA SEMANAL:**

- Barrido y fregado de suelo de portales
- Desempolvado y limpieza de huellas digitales en puertas de acceso a edificios.
- Barrido y fregado de escaleras.
- Barrido y fregado de suelos en plantas.
- Desempolvado y desmanchado de barandas, pasamanos, lucernarios, interruptores etc..
- Barrido de lo más significativo en rampa de acceso a Garaje (papeles, colillas, hojas, bolsas..) y vaciado de papeleras en el mismo.

#### **LIMPIEZA MENSUAL:**

- Limpieza a fondo de puerta de acceso a edificio.
- Barrido de lo más significativo en interior de garaje.

#### **LIMPIEZA BIMESTRAL:**

- Supervisión por parte de nuestro personal técnico del nivel de limpieza obtenido y comprobación del grado de satisfacción cliente.
- Barrido de lo más significativo en azoteas (bolsas, papeles)
- Barrido y fregado de cuartos técnicos en portales (Luz, agua)

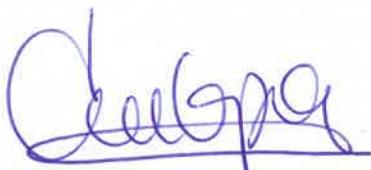
#### **LIMPIEZA SEMESTRAL:**

- Limpieza de suelo de garaje mediante aspiradora industrial.
- Desempolvado de puerta de garaje.

#### **LIMPIEZA ANUAL:**

- Fregado de suelo de garaje mediante maquinaria industrial ( Fregadora) .

**IMPORTE MENSUAL.....329 €**  
 El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.



**LIMPIEZAS  
INDÁLICAS**  
CIF B - 042-8151  
 C/ Estaño 109, Pol. Ind. Sector 20  
 Telf. 950225966  
 administracion@limpiezasindalicas.com

**NOTA INFORMATIVA:**

- 1- Los suministros de Agua y luz necesarios para la realización de los servicios serán a cargo del cliente.
- 2- Todas las tareas solicitadas y no contempladas en la descripción de éste presupuesto, serán facturadas al cliente según procedimiento habitual de cobro.
- 3- Los precios estipulados en éste presupuesto serán actualizados el día 1 de cada año según el incremento de IPC oficial. Así mismo, también serán actualizados en casos de subidas de convenios, SMI u otros incrementos que afecten al coste de mano de obra, aplicándose la actualización al mismo tiempo de la entrada en vigor oficial de dichos incrementos.
- 4- Se incluyen los materiales de limpieza para uso exclusivo de nuestro personal, en sus labores de ejecución de las tareas, En caso de consumo o pérdida por parte del cliente, serán facturados los productos o consumibles.
- 5- Debido al estado actual de los edificios, es necesaria una limpieza a fondo inicial, previa al comienzo de los servicios. Dicha limpieza se estima en un coste para la comunidad de 90€ mas IVA.



En Almería, a 1 de agosto de 2025

## REUNIDOS

De una parte, el legal representante de **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, con domicilio en C/ Estaño, núm. 109 Pol. Ind. Sector 20, Almería (04009), con C.I.F. B04248159, en adelante el **CONTRATISTA**.

De otra parte, D./Dña. CARMEN LOPEZ LIGERO con D.N.I. 75231492X en representación de la comunidad C.P. EDIFICIO TORREGARCIA 9 con domicilio en AVD. JORNALEROS 2, 04120 - LA CAÑADA, ALMERIA y C.I.F. H09625146 en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA** prestados en el referido inmueble y lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

1.- Será competencia del CONTRATISTA el pago de los Seguros Sociales, y todo tipo de seguros exigibles por la legislación en relación al personal que ejecute los servicios. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del CONTRATANTE para su examen. Para el supuesto de que se produzca subrogación obligada de trabajadores empleados por la CONTRATISTA consecuencia de la presente contratación, en caso de resolución anticipada del presente contrato, será la CONTRATANTE quien habrá de asumir los importes que se reclamen por dichos trabajadores subrogados.

2.- El CONTRATISTA dispondrá cuantos elementos y productos sean necesarios, así como la maquinaria para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del CONTRATANTE la energía que consuman.

3.- El CONTRATISTA responderá de los daños en los elementos objeto del presente contrato si son consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.903 del Código Civil.

4.- El plazo de duración de los servicios será desde **01 de agosto de 2025 hasta 31 de julio de 2026**, y quedará prorrogado por años naturales siempre que el mismo no sea cancelado por escrito fehaciente por cualquiera de las partes con ..... preaviso mínimo de 30 días antes de su vencimiento. De no existir tal preaviso por el CONTRATANTE, deberá indemnizar al CONTRATISTA por la cuantía resultante de las mensualidades que resten hasta la normal terminación del contrato, o su prórroga, en los términos indicados.

5.- Los servicios a realizar se detallan en la hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad.

6.- Los servicios prestados serán facturados por el CONTRATISTA y pagados por el CONTRATANTE contra la prestación del recibo del día último de cada mes.

7.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte CONTRATANTE, independientemente de quién ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratante.

8.- El importe mensual de los servicios a realizar, según se detalla en la hoja adjunta, asciende a la cantidad de **329,00 € más I.V.A.** Dichos servicios se facturarán durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas facultará al CONTRATISTA a resolver el presente contrato con abono un recargo del 10% en concepto de mora.

9.- El anterior importe mensual se revisará anualmente con efectos del primer día de enero, conforme a las variaciones que se produzcan en el S.M.I. (actualmente establecido por el R.D. 231/2020), en el Convenio Colectivo Provincial de las Limpiezas de Edificios de Almería de 24 de noviembre de 2016 y/o I.P.C (B.O.E. 18 de mayo de 2020). La normativa se adaptará a las modificaciones que legalmente se establezcan.

10.- Las partes se someten expresamente, por cuantas divergencias pudieran surgir, a la jurisdicción de los Juzgados Jueces y Tribunales de Almería.



## ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de “**LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**”, y sólo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación el servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados para usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o prestación de servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Según el art. 22 del Reglamento de la UE 2016/679, se le informa expresamente que podrá ejercitar derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico [administracion@limpiezasindalicas.com](mailto:administracion@limpiezasindalicas.com) e indicando textualmente en el asunto “El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo” y adjuntando documento que acredite su identidad.

La información adicional relativa a la Política de Protección de Datos está disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y publicada en nuestra página web.

Esta autorización estará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes y mediante la firma del mismo, se autoriza a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERIA S.L. al envío de información comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.

Nombre o Razón Social: C.P. EDIFICIO TORREGARCIA 9

NIF: H09625146

Representante Legal: CARMEN LOPEZ LIGERO

Correo Electrónico:

SI      NO      Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés

## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en su art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**, hace entrega de la siguiente documentación adjunta a la presente:

1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por Limpiezas Indalicas de Almería S.L. en el centro de C.P. EDIFICIO TORREGARCIA 9. con dirección en AVD. JORNALEROS 2, 04120 - LA CAÑADA, ALMERIA de la actividad contratada.

2.- Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal.

